

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2022.

ASISTENTES:

Presidenta en funciones:

D.^a MOH (PSOE)
(Por Decreto 2022/2624 de 26 de mayo de 2022)

Vocales:

D. JVSP. (PSOE)
D. FRC. (MÁS MADRID)
D.^a EEA. (PSOE)
D. SME. (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG

Interventor:

D. JPV.B.

Ausentes:

D. JHP. (PODEMOS)
D.^a TGA. (PSOE)
(Excusan su ausencia)

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día siete de junio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 17 Y 25 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DE 2022. - La Sra. Alcaldesa en funciones pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones que se indican.

Al no tomar nadie la palabra, se entienden aprobadas por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (Exptes: 22/0012, 22/0027, 21/0293). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con las siguientes solicitudes:

2.A) EXPEDIENTE 22/0012. -

Nº Exp.: 22/0012
Urbanismo/OMA/MAHN

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por JJGN (CIF/NIF 51642XXXX) se ha presentado con fecha 12/01/2022, registro de entrada 412 solicitud de licencia de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
2643618VK5724S0XXXXX	CL JOSE SAN MARTIN X

II.- Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, de fecha 24/05/2022, e informe por la Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 26/05/2022.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por JJGN (CIF/NIF 51642XXXX) para la realización de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 5.462,11 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente concesión por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de 1 año y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

- El solicitante autorizado deberá presentar instancia acompañada de certificado final de obra debidamente visado dirigida al Sr. Alcalde en la que se comunique la finalización de las obras.
- La licencia de obras no contempla otras actuaciones que las indicadas en el correspondiente proyecto técnico, en particular, la tala de árboles.
- Cualquier variación que fuese necesaria introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquellas lo justifique. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción y dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente.

TÉCNICAS:

1º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico director de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior.

2º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

3º.- Deberá presentar instancia, acompañada de certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayto.

4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

5º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del P.G.O.U.

6º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

7º.- La construcción de la piscina se adaptará a la topografía original del terreno, no alterándola en el ámbito próximo y en ningún caso en las medianerías con los colindantes, siendo los vallados perimetrales de la parcela según lo especificado para los mismos en el P.G.O.U. (art. 6.6).

8º.- La licencia de obras no contempla otras actuaciones que la ejecución de la piscina y su equipamiento específico, y la disposición de albardilla perimetral de 100 cm. de anchura.

9º.- La licencia de obras no contempla la tala de árboles.

10º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Zonas industriales y de grandes infraestructuras: 65 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 55 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad del aire circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.

13º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.

Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

2.B) EXPEDIENTE 22/0027. -

Nº Exp.: 22/0027

Urbanismo/OMA/MAHN

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por MAMA (CIF/NIF 05217XXXX) se ha presentado con fecha 29/03/2022, registro de entrada 5072 solicitud de licencia de obras consistentes en CAMBIO DE CUBIERTA VIVIENDA UNIFAMILIAR en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
4456703VK5745N0XXXXX	AV CAÑADA X

II.- Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, de fecha 25/05/2022, e informe por la Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 31/05/2022.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por MAMA (CIF/NIF 05217XXXX) para la realización de las obras consistentes en CAMBIO DE CUBIERTA VIVIENDA UNIFAMILIAR en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 7.017,08 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Se acotará la zona de intervención de acuerdo a las especificaciones del Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente licencia de ocupación por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada. Así mismo, se solicitará, en caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, grúas, andamios, contenedores o casetas de obra.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de 1 año y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización

de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.
- Deberá presentar instancia, acompañada de Certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayuntamiento.

TÉCNICAS:

1º.- Acotará la zona de intervención de acuerdo a las especificaciones del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

3º.- Durante la ejecución de la obra responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

4º.- Deberá presentar instancia, acompañada de Certificado final de obras debidamente visado, dirigida al Sr. Alcalde comunicando el final de las obras al Ayuntamiento.

5º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

6º.- El plazo de finalización de las obras será de 6 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U.

7º.- Previamente al inicio de las obras deberá aportar autoliquidación del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

8ª.-Deberá solicitar las oportunas licencias de ocupación de vía pública para la disposición de vallados perimetrales o contenedores en vía pública.

9º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

10º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16

de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

11º.- Deberán reponerse sobre la fachada de la nueva edificación, aquellas instalaciones y servicios que existieran con carácter previo a la obra (puntos de luz, cableados, redes de telefonía,.....) o bien ejecutar la modificación de los mismos previa autorización expresa de los Servicios Técnico Municipales.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado con expresión de los recursos pertinentes.

2.C) EXPEDIENTE 21/0293. -

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR

I.- Con fecha 26 de marzo de 2021, R.E. nº 4494, DÑA. MGC (N.I.F. 02698XXXX) presentó solicitud de licencia de obra mayor para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A TRASTEROS, en la C/ IGLESIA Nº 9, LOCAL 1, con Referencia Catastral 1954203VK5715S0XXXXX de este término municipal, que se tramita con número de expediente 21/0293.

II.- Mediante escrito del Concejal de Política Territorial, R.S. nº 3848, notificado a la interesada el 23 de julio de 2021, le fue requerido que aportara documentación necesaria, con la advertencia de desistimiento de su solicitud en caso contrario.

III.- Con fecha 13 de mayo de 2022, R.E. nº 7841, DÑA. MGC, presentó el DESISTIMIENTO de la solicitud mencionada en el antecedente I.

IV.- Se ha emitido informe por la Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 01 de junio de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Consta en esta Administración que el interesado no ha aportado la documentación requerida.

SEGUNDO.- El art. 94.1 de la Ley 39/2015 dispone que: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos".

Así pues, se ha recibido escrito de fecha 13 de mayo de 2022, R.E. nº 7841, DÑA. MGC solicitando el DESISTIMIENTO de la solicitud de licencia mencionada en el antecedente I.

TERCERO.- El art. 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “ La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de la solicitud de licencia de obra mayor para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A TRASTEROS, presentada por DÑA. MGC (N.I.F. 02698XXXX), con fecha 26 de marzo de 2021 y R.E. nº 4494, que se tramita con número de expediente 21/0293.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones.

TERCERO.- Notificar al interesado, ofreciéndole los recursos pertinentes.

3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA (Exptes: DU-21/0009). - Dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el siguiente expediente:

3.A) EXPEDIENTE DU-21/0009. -

Asunto: ORDEN DEMOLICIÓN OBRAS

ANTECEDENTES

Primero.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Política Territorial nº 2021/4825 de fecha 26 de octubre de 2021, se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística a SRDCA, por ejecución de obras sin título habilitante de naturaleza urbanística en la c/ Arrabal del Hoyo nº X de este término municipal, consistentes en construcción de edificio.

Segundo.- En el plazo concedido a tal efecto no se presentó por los interesados solicitud de licencia de legalización de las citadas obras, tal como consta en el expediente.

Tercero.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Política Territorial nº 2022/703, de fecha 14 de febrero de 2022, se inicia expediente de demolición, concediéndose un nuevo plazo de quince días al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- El Decreto anterior fue notificado en forma al interesado, según consta en el expediente, sin que durante el período de audiencia conferido haya formulado alegación alguna.

Habida cuenta de los antecedentes fácticos que han quedado expuestos, y de los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta que no se ha obtenido la oportuna licencia de legalización, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Ordenar a SRDCA la demolición de las obras realizadas en la c/ ARRABAL DEL HOYO nº X (REF. CATASTRAL 4457015VK5745N0XXXXX y 4457055VK5745N0XXXXX, respectivamente) de este término municipal, consistentes en construcción de edificio, restituyendo la realidad física alterada al estado anterior al de la realización de las obras ilegales, e impidiendo así los usos a través de ellas perseguidos.

SEGUNDO.- Otorgar el plazo de UN MES para que por SRDCA se proceda al cumplimiento voluntario de lo ordenado, previa la presentación en este Ayuntamiento, dentro del indicado plazo, del oportuno proyecto técnico de demolición, al existir un muro de contención del terreno con aproximadamente 5m de altura, bajo apercebimiento, en caso de incumplimiento, de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento, siendo los gastos que ello origine con cargo al obligado.

TERCERO.- Notificar al Registro de la Propiedad de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65 y 67 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 56 del R.D. 1093/1997, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, la incoación del presente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan.

4.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACION DE PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE COSLADA. (EXPT. 2021/09 VD). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 27 de mayo de 2022 por el concejal delegado de Política Territorial, en la que propone la tramitación del expediente.
- II. Aprobación del "Proyecto de obra de rehabilitación de pistas deportivas exteriores en CEIPS de Coslada", mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, número 2022/2503, de 20 de mayo de 2022.
- III. Informe de necesidad del contrato suscrito el 27 de mayo de 2022 por el Jefe del Departamento de Vías Públicas y Edificios del Ayuntamiento de Coslada, D. Jesús M. García Santos.
- IV. Acta de Replanteo del Proyecto de fecha 26 de mayo de 2022, suscrita por la Jefa del Departamento de Instalaciones del Ayuntamiento de Coslada, en nombre del responsable del contrato y Dirección facultativa de las obras.
- V. Pliego de Prescripciones técnicas suscrito por el Jefe del Departamento de Vías Públicas y Edificios del Ayuntamiento de Coslada, el 27 de mayo de 2022.

El objeto del contrato es la obra de rehabilitación de las pistas deportivas exteriores de varios centros educativos para corregir sus deficiencias actuales y que puedan seguir utilizándose en la actividad docente en buenas condiciones para la práctica deportiva.

- VI. Cuadro de Características Particulares, que ha de regir el contrato, suscrito en fecha 30 de mayo de 2022 por el Jefe del Departamento de Vías Públicas y Edificios del Ayuntamiento de Coslada, y por el Técnico de Administración General de Contratación.

- VII. Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras por el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 12 de septiembre de 2018.
- VIII. Documento contable suscrito el 30 de mayo de 2022 por el Interventor General, de existencia de consignación presupuestaria.
- IX. Informe jurídico emitido el 30 de mayo de 2022 por el TAG de contratación con el conforme de la Oficial Mayor de fecha 31 de mayo de 2022.
- X. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrito en fecha 31 de mayo de 2022 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 27 de mayo de 2022 por el Jefe del Departamento de Vías Públicas y Edificios del Ayuntamiento de Coslada.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras incluidas en el PROYECTO DE REHABILITACION DE PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE COSLADA, redactado por redactado por D. LGM, arquitecto técnico, colegiado 12687 del Colegio Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de Madrid, por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para contratar las citadas obras, por un presupuesto base de licitación de 432.286,52 €, incluido IVA, correspondiendo 357.261,59 € a la base imponible y 75.024,93 € al importe del IVA, al tipo del 21%.

TERCERO. - Convocar licitación por plazo de VEINTIE DIAS NATURALES (20) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

CUARTO. - Autorizar el gasto de 432.286,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 3239 63200 del presupuesto del ejercicio de 2022.

5.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, PARA LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS A LA EMPRESA FEBEGA SPORTS SL (B86777190), (EXPEDIENTE 2021/136/02.01.03.17 CONVALIDACIÓN DE FACTURAS). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2022, en su punto 9e, se acordó autorizar y disponer el gasto correspondiente a las facturas de suministro de material deportivo a la empresa FEBEGA SPORTS SL (B86777190), nº de facturas 2022/2596 por un importe de 3.146,00 € y 2022/2595 por un importe de 6.025,80 €.

Detectado error en el citado acuerdo respecto al número de una de las facturas, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y por ser el órgano competente en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 202/4155, de fecha 15 de octubre de

2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO: Rectificar el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de mayo de 2022, en su punto 9e, por el que se aprobó autorizar y disponer el gasto correspondiente a la facturas de la empresa Febega Sports SL., (B86777190), en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
19-04-2022	2021/2596	FEBEGA SPORTS SL (B86777190)	3.146,00
19-04-2022	2022/2595		6.025,80
Total			9.171,80

DEBE DECIR:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
19-04-2022	2022/2596	FEBEGA SPORTS SL (B86777190)	3.146,00
19-04-2022	2022/2595		6.025,80
Total			9.171,80

6.- APROBACION INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. DE COSLADA PARA LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE AMÉRICAS Nº 8 DE COSLADA (ÁREA DE REPARTO 23, UNIDAD DE EJECUCIÓN 20). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15/11/2021, R.E. 2021-16988E, la entidad FROM PLACE 2 PACE SL con CIF B 40637175, presentó instancia que fue **subsanaada el 4/01/2022- RE 143**, a fin de que se proceda a liquidar las cargas urbanísticas de la parcela de su propiedad cuyos datos son como siguen:

- Parcela catastral 5162401VK5756S0001RA
- Registral 16466

La parcela tiene la siguiente descripción registral, según nota simple informativa de 25 de enero de 2022:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno al sitio de "Las Coberteras", término de Coslada, que LINDA: por el Sur, en línea de ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros con finca de los Hermanos Barral; por el Oeste, en línea de noventa y siete metros cincuenta centímetros, con la finca matriz de que ésta se segrega, propiedad de "Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A"; por el Norte, en línea de ochenta y siete metros

cuarenta centímetros, con la parcela de "OMES, S.A." Empresa constructora; y por el Este y en línea de noventa y seis metros setenta y dos centímetros, de nuevo con la finca matriz de la que la presente parcela se segrega. Ocupa una SUPERFICIE de ocho mil quinientos ocho metros cincuenta decímetros cuadrados.

II. Se aporta por los promotores aclaración sobre el estado de la servidumbre y nueva nota simple informativa de 25/01/2022.

III.- Con fecha 06/04/2022 se ha emitido por el arquitecto municipal informe técnico de las cargas urbanísticas de la parcela sita en calle Américas 8, registral 16466.

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2022 se ha emitido informe jurídico y propuesta de acuerdo comprensivo de convenio urbanístico. suscrito por la Oficial Mayor,.

V.- Con fecha 2 de junio de 2022 el Interventor General realiza nota en la que indica "convenio urbanístico, conforme a legislación urbanística, toma de razón contable de ingresos, expediente exento de fiscalización previa".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta aplicable las fichas del Área de Reparto y de unidad de ejecución nº 20 del PGOU según modificación y subsanación del PGOU de Coslada aprobado por el Consejo de la Comunidad de Madrid el 31/10/1996 publicada en el BOCM de 8/01/1997)

II.-. El presente convenio de ejecución y gestión tiene naturaleza jurídico administrativa y se fundamenta en la previsiones establecidas en los artículos 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por RD Leg. 7/2015, de 30 de octubre (TRLSyRU) y artículos 86 en relación con el art. 243,244, 246, 247,248 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, que determinan, entre otras, que " los municipios, podrán suscribir, en el ámbito de sus respectivas competencias, convenios con personas públicas y privadas, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio " . Y que, " los convenios urbanísticos para la ejecución del planeamiento, se limitarán a la determinación de los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento, sin afectar ni modificar a la ordenación urbanística o al planeamiento " .

III.- De conformidad con el informe emitido por la Oficial Mayor el 31 de mayo de 2022, los derechos económicos nacidos del presente convenio que se indican como ingresos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo, deben ser objeto de especial gestión, disposición y expresa afectación a algunos de destinos legalmente todo ello, de conformidad con lo previsto en los artículos previstos en los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por RD Leg 7/2015, de 30 de octubre y artículos 174, 176, 177, 178 de la Ley 9-2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial, el texto del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución y desarrollo de las determinaciones del PGOU de Coslada en la parcela situada en la Avda. América 8 (Finca registral 1616466 referencia catastral 5162401VK5756S0001RA incluida en el Área de Reparto 23, Unidad de Ejecución 20 , tuyo tenor literal es como sigue:

BORRADOR DEL CONVENIO URBANISTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DETERMINACIONES DEL P.G.O.U. DE COSLADA PARA LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA AMERICA Nº 8 DE COSLADA, INCLUIDA EN EL AREA DE REPARTO 23, UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 20.

En Coslada, a

REUNIDOS

De una parte: D. AVG, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada, con domicilio en la avda. de la Constitución nº 47 de Coslada (Madrid).

De otra parte: D. HMSM, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en Paseo de Ruzafa 11-12 de Valencia, en nombre y representación de la mercantil FROM PLACE 2 PLACE S.L., con CIF B40637175.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE COSLADA, como su Alcalde-Presidente, en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con el artículo 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Interviene dando fe del acto, la Oficial Mayor del Ayuntamiento en virtud de encomienda aprobada por Decreto 1820/2020 y de acuerdo con el RD 128/2018, de 16 de marzo

El segundo, en nombre y representación de la mercantil FROM PLACE 2 PLACE S.L. como Administrador Único de la mercantil, según nombramiento de carácter indefinido de fecha 26 de junio de 2020, en su condición de propietaria de la finca registral nº 16466 en virtud de título de ADJUDICACIÓN en virtud de escritura pública, autorizada por el Notario Don Francisco Badia Escriche de Valencia el día 31 de marzo de 2021, con número de protocolo 528, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada en fecha 21 de abril de 2021 (Inscripción: 18ª Tomo: 1823 Libro 1141 Folio 212) .

La sociedad FROM PLACE 2 PLACE S.L está domiciliada en Valencia, Paseo de Ruzafa, 11-12, por cambio de domicilio social acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal el día 26 de junio de 2020.

Las escrituras de constitución y de la elevación a escritura pública de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal constan en el Anexo 1 del presente convenio.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la mercantil FROM PLACE 2 PLACE S.L. es propietaria de una parcela de terreno en la Calle Américas nº 8 de Coslada, cuyos datos registrales son los siguientes:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno al sitio de “Las Coberteras”, término de Coslada, que LINDA: por el Sur, en línea de ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros con finca de los Hermanos Barral; por el Oeste, en línea de noventa y siete metros cincuenta centímetros, con la finca matriz de que ésta se segrega, propiedad de “Jesús Salazar del Río e Hijos, S.A”; por el Norte, en línea de ochenta y siete metros

cuarenta centímetros, con la parcela de "OMES, S.A." Empresa constructora; y por el Este y en línea de noventa y seis metros setenta y dos centímetros, de nuevo con la finca matriz de la que la presente parcela se segrega. Ocupa una SUPERFICIE de ocho mil quinientos ocho metros cincuenta decímetros cuadrados.

TITULO: Esta finca pertenece a:

- FROM PLACE 2 PLACE, S.L. , el 100% en pleno dominio, por ADJUDICACIÓN en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Francisco Badia Escriche de Valencia, el día 31 de marzo de 2021, con nº de protocolo 528/2021.

INSCRIPCIÓN: La finca, registral nº 16466, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, en el Tomo 1823, Libro 1141, Folio 212, Inscripción 18ª.

(Se acompaña plano como anexo I que se une al presente convenio)

Referencia catastral 5162401VK5756S0001RA

II.- Con fechas 11 de mayo de 1995 y 31 de octubre de 1996, por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Coslada (BOCM del 2/8/1995 y del 8/01/1997, respectivamente) que incorpora los terrenos de la parcela sita en la c/ Américas, número 2, de Coslada en la Zona Industrial de Coslada, comprendidos en el Área de Reparto 23, Unidad de Ejecución 20, cuyo objetivo se concreta en finalizar la urbanización y obtención de los viales y zonas verdes. Este ámbito ha de desarrollarse mediante cooperación, como sistema de actuación, pudiendo delimitar subunidades de ejecución, previos los convenios urbanísticos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de cesión y urbanización.

Sus parámetros urbanísticos más representativos son los siguientes:

<i>Área de Reparto tipo D</i>	
<i>Cesión:</i>	<i>13,09% de la superficie bruta</i>
<i>Urbanización:</i>	<i>24, 88% de la superficie bruta</i>
<i>Aprovechamiento asignado:</i>	<i>0,96 m2/m2</i>
<i>Aprov. patrimonializable privado:</i>	<i>90%</i>
<i>Ordenanza de aplicación:</i>	<i>ZUI2</i>

III.- Que el interesado mediante presentación de escrito con fecha 4 de Enero de 2022 y registro de entrada nº 143 requiere la elaboración, aprobación y suscripción del Convenio para el cumplimiento de las obligaciones de cesión y urbanización a los que está sujeta la propiedad, obligaciones urbanísticas previstas en el vigente Plan General, a través del correspondiente convenio, habida cuenta que constan liquidadas con anterioridad en virtud de convenio suscrito el 27 de septiembre de 1985 con la anterior propietaria, TEISA sobre una porción de esta parcela de 3.366 m2, y que son las siguientes de conformidad con informe técnico y de valoración efectuado por el arquitecto municipal el 6 de abril de 2022:

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

<i>Parcela:</i>	<i>Calle Américas nº 8.</i>
<i>Área de reparto:</i>	<i>23</i>
<i>Unidad de ejecución:</i>	<i>20</i>
<i>Sistema de actuación:</i>	<i>Cooperación, previos los convenios urbanísticos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de cesión y urbanización.</i>

Cesión: 13,09% de la superficie bruta.
Urbanización: 24,88% de la superficie bruta.
Aprovechamiento asignado: 0,96 m²/m²
Ap. patrimonializable privado: 90%
Ordenanza de aplicación: ZU I2.

CESIONES.

Parcela bruta según Registro de la Propiedad	8.508,50 m ²
Parcela de Convenio con TEISA	3.366 m ²
Parcela inicial bruta. Superficie incluyendo la superficie de 867m ² cedidos con anterioridad y objeto de regulación urbanística es de :	5.101 m ²
Parcela Neta objeto nuevo Convenio	4.234 m ²
Cesión 13,09% de p. bruta:	$5.101 \text{ m}^2 \times 0,1309 = 667,72 \text{ m}^2$
Viales de afección directa (c/Américas)	867 m ²
Exceso de viales de cesión	199,28 m ²
Parcela neta resultante	4.234 m ²

Valoración del exceso de cesión de viales según los valores actualizados fijados en el P.G.O.U., de 125,69 €/m².

Valoración 199,28 m² x 125,69€/m² = **-25.047,50- €.**

URBANIZACIÓN.

Parcela bruta	5.101 m ²
Superficie a urbanizar sobre parcela (24,88%):	1.269,13 m ² .

Valoración de las cargas de urbanización, según los valores fijados en el P.G.O.U. para el coste actualizado de vial con todos los servicios, de 120,00 €/m².

Valoración 1.269,13 m² x 120,00 €/m² = **152.295,60 €.**

APROVECHAMIENTO MUNICIPAL 10% .

Según establece la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en su artículo 18.c), deberán ceder a título gratuito al Municipio, en solares, en la forma y cuantía dispuesta en la presente Ley, las superficies precisas para la materialización del 10 por 100 del producto del coeficiente de edificabilidad del ámbito de actuación, o unidades de ejecución en que se divida, por su superficie.

Se indica a continuación la superficie correspondiente a este 10% del aprovechamiento sobre la parcela neta.

Aprovechamiento tipo:	0,96 m ² /m ²
Aprovechamiento asignado a parcela neta:	$4.234,00 \text{ m}^2 \times 0,96 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 4.064,64 \text{ m}^2$

Aprovechamiento patrimonializable 90%: 4.064,64 m² x 0,90 = 3.658,18 m²

Aprovechamiento municipal 10%: 406,46 m²

Suelo necesario para localizar el aprovechamiento municipal: $406,46 / 0,96 = 449,91 \text{ m}^2$

En cuanto a la cesión de la parcela por el aprovechamiento municipal, la ordenanza de aplicación en el ámbito, Ordenanza ZUI-2, determina como parcela mínima aquella con superficie de 1.000m² y forma en la que pueda inscribirse una circunferencia de diámetro 20m. Por tanto la cesión de una parcela de superficie 406,46 m², superficie menor a la parcela mínima industrial no cumple con dicha Ordenanza, ya que se encuentra muy por

debajo de la superficie mínima, por lo que al no ser viable dicha cesión puede formalizarse dicha cesión de aprovechamiento mediante la monetización de la valoración económica de dicho aprovechamiento.

Valoración cesión suelo industrial 308,60 €/m², aprobado en pleno de fecha 20 de diciembre de 2019.

Valoración parcela 423,40 m² x 308,60€/m² = **130.661,24 €.**

IV.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 61 y siguientes del RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y, artículos 86.4 y 243 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y conforme al propio P.G.O.U. de Coslada, las partes intervinientes acuerdan determinar las condiciones y términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico correspondiente a la parcela de la c/ Américas nº 2 de Coslada, considerada como subunidad de ejecución, para dar cumplimiento a las obligaciones cesión y urbanización, mediante Convenio Urbanístico en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad, en el marco definido por la vigente Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y conforme al propio P.G.O.U. de Coslada, determinar las condiciones y términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico correspondiente a la parcela de la c/ Américas nº 8 de Coslada, considerada como sub.-unidad de ejecución, para dar cumplimiento a las obligaciones cesión y urbanización.

SEGUNDA.- CESIÓN DE VIALES

La parcela objeto de regulación urbanística en este convenio tiene una obligación de cesión de viales según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Coslada de 13,09% sobre la parcela bruta (5.101 m²), lo que supone 667,72 m².

Se ha reconocido una ocupación anticipada de viales de 867 m² por lo que existe un exceso de viales de 199,28 metros.

Según los valores actualizados fijados en el P.G.O.U., la valoración del exceso de cesión de viales cuantificada en 199,28 m² es de 125,69 €/m².

Por lo tanto, el AYUNTAMIENTO DE COSLADA reconoce haber recibido ese exceso de cesión de viales valorados en la cantidad de **25.047,50 euros.**

TERCERA.- URBANIZACIÓN

La parcela objeto de regulación urbanística en este convenio tiene atribuida una carga de urbanización según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Coslada de 24,88% sobre la parcela bruta (5.101 m²), lo que supone 1.269,13 m².

Según los valores fijados en el P.G.O.U., la valoración de las cargas de urbanización, para el coste actualizado de vial con todos los servicios, es de 120,00 €/m².

Por lo tanto, mediante el presente convenio se liquida la cuota de urbanización por un importe de 152.295,600 euros que la propiedad, FROM PLACE 2 PLACE, SL. deberá pagar al AYUNTAMIENTO DE COSLADA en los plazos de pago de los ingresos públicos

previstos en el Reglamento General de Recaudación, al tratarse de ingresos afectados a la urbanización del polígono industrial de Coslada UA 20 Área de Reparto 23 y contados desde la firma del presente convenio.

CUARTA.- CESIÓN DE APROVECHAMIENTO

Con carácter previo a la concesión de cualesquiera licencia de obras debe cederse al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento correspondiente a la parcela, o bien realizar el abono de su oportuna valoración económica.

Se indica a continuación la superficie correspondiente a este 10% del aprovechamiento sobre la parcela neta.

Aprovechamiento tipo: 0,96 m²/m²
Aprovechamiento asignado a parcela neta: 4.234,00 m² x 0,96 m²/m² = 4.064,64 m²
Aprovechamiento patrimonializable 90%: 4.064,64 m² x 0,90 = 3.658,18 m²
Aprovechamiento municipal 10%: 406,46 m²

Suelo necesario para localizar el aprovechamiento municipal:

$$406,46 / 0,96 = 423,40 \text{ m}^2$$

Debido a la forma de la parcela, sus dimensiones, y a las construcciones existentes en ella, las partes, atendiendo a la inviabilidad técnica de la segregación de una parcela con esa superficie habida cuenta de la edificación ya existente, convienen en que dicha obligación se realice mediante sustitución económica, con arreglo al siguiente calculo

Valoración cesión suelo industrial 308,60 €/m², aprobado en pleno de fecha 20 de diciembre de 2019.

$$\text{Valoración parcela } 423,40\text{m}^2 \times 308,60\text{€/m}^2 = \mathbf{130.661,24 \text{ €.}}$$

La partes acuerdan minorar esta cantidad por aplicación de la compensación reconocida por el Ayuntamiento en concepto de exceso de cesión de viales en el presente convenio, al tener ambos idéntica naturaleza, resultando un importe compensado de **105.613,74 euros.**

El plazo para el pago de dicha cantidad será de UN MES contado desde la fecha de formalización del presente convenio, constituyendo tales ingresos fondos reservados al Patrimonio Público de Suelo y, por tanto, sujetos a los acuerdos de afección y límites de disposición a que se refieren los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 174.1c), 177 y 178 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTA.- PERFECCIÓN

La eficacia del presente convenio urbanístico queda condicionada a su perfección que tendrá lugar en el momento de su formalización, previa aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá la duración que exija el perfecto cumplimiento de las obligaciones pactadas, asumidas en los términos fijados en el mismo, sin que aquella pueda superar el plazo máximo de cuatro años o, en su caso, la prórroga acordada por

otros cuatro, de conformidad con lo previsto en el art. 49 h) de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUBROGACIÓN

Según lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en el artículo 10.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la transmisión de la titularidad, en todo o en parte, de la parcela objeto de regulación en el presente convenio, no modificará la vigencia y exigibilidad de los compromisos asumidos en el mismo, debiendo hacerse constar en la escritura notarial, contrato o acto que se suscriba con terceros, la expresa subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones resultantes del presente convenio.

OCTAVA.- NATURALEZA

De conformidad con los artículos 243.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 61 del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir entre las partes, en relación con la interpretación, cumplimiento o extinción del mismo quedarán sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Las partes con expresa renuncia a los propios fueros que, en su caso, pudieran corresponderles, se someten para cualquier divergencia que exista en relación con el presente convenio a los Juzgados y Tribunales de este orden de Madrid.

Y en prueba de conformidad, una vez leído en toda su integridad el presente documento, las partes que comparecen en sus respectivas representaciones lo encuentran conforme y suscriben su contenido íntegro por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**EI ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE COSLADA**

*Ante mi,
LA OFICIAL MAYOR,*

La propiedad, FROM PLACE 2 PLACE SL

Anexo I convenio: Documento identificación personal



Condiciones urbanísticas de la parcela neta resultante

La parcela neta resultante, delimitada por las vigentes alineaciones oficiales del Plan General de Ordenación Urbana, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie neta	7.600 m ²
Ocupación	50 %

Para la ampliación de instalaciones existentes, correspondientes a empresas instaladas en la parcela de que se trate, podrá autorizarse una ocupación del 75%, debiendo solucionarse las necesidades de aparcamiento para la totalidad de la parcela en el interior de la misma. Previo Estudio de Detalle y para operaciones “ex novo” no meramente inmobiliarias y de una sola instalación, el Ayuntamiento podrá autorizar el 75% de ocupación, siempre que se resolviera la dotación de aparcamiento en el interior de la parcela. Asimismo, resueltas dichas necesidades se autoriza el mantenimiento, previas las transferencias correspondientes, de la superficie construida existente en caso de modernización de industrias.

Aprovechamiento $0,96 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 7.296 \text{ m}^2$ uso característico, y siempre que no se genere una parcela vacante como aprovechamiento asignado el 90% de dicho valor.

SEGUNDO.- Aprobar la afectación de los derechos económicos derivados del presente convenio en concepto de contraprestaciones económicas sustitutivas al cumplimiento de las obligaciones de aprovechamiento lucrativo que se minoran con el exceso de cesión viaria reconocida en el presente convenio y, que tienen la consideración de fondos reservados al Patrimonio Municipal del Suelo, a la siguiente finalidad, de conformidad con lo previsto en el 174.1 g en relación con el art 174.2 a) y art. 176 c de la Ley 9/2001 de 17 de junio de suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el art. 26 a de la Ley 7-1985, de 2 de abril.

En este sentido se determina que la finalidad de tales fondos será la de obras de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos en el polígono industrial de Coslada.

TERCERO.- Someter el texto del convenio, una vez suscrito y su aprobación inicial a un periodo de información pública por veinte días hábiles, lo que se advertirá mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web y al menos en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad. Durante la información pública el texto íntegro del convenio deberá estar disponible en el portal de transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las áreas de intervención, tesorería urbanismo y patrimonio del Ayuntamiento

7.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

7.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE APOYOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL DE DICIEMBRE DE 2021. (EXPTE. 2021/208/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
23/04/2022	2022/2777	ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON	9.927,86 €

		DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP) (G78331162)	
Total			9.927,86 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 10 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/31/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Gestión del Servicio de Atención y Apoyo a la Autonomía Personal: Acompañamiento a actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas, elegidas por ellos", con fecha 3 de junio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de mayo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/208/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no Vinculados a Contrato Vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD" según RC nº 920210002555 y 920210002558:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
23/04/2022	2022/2777	Servicio de Apoyos del mes de diciembre de 2021	9.927,86 €
Total			9.927,86 €

7.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE APOYOS DEL MES DE ENERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL DE ENERO DE 2022. (EXPTE. 2022/154/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
05/05/2022	2022/3013	ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA	9.047,83 €

		COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP) (G78331162)	
			Total
			9.047,83 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 10 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/31/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Gestión del Servicio de Atención y Apoyo a la Autonomía Personal: Acompañamiento a actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre normalizadas, elegidas por ellos", con fecha 3 de junio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de mayo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/154/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no Vinculados a Contrato Vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ASPIMIP), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD" según RC nº 920220001515:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
05/05/2022	2022/3013	Servicio de Apoyos del mes de enero de 2022	9.047,83 €
Total			9.047,83 €

7.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INCLUSIÓN "PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR" ABRIL 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR, ABRIL DE 2022 (02.01.03.17/2022/147).

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	2022/2977	UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID (U87803375)	6.515,14 €
Total			6.515,14 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 9 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN: PISO SUPERVISADO PARA PERSONAS SIN HOGAR y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/3/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Proyecto de Inclusión: Piso Supervisado para Personas sin Hogar ubicado en el Término Municipal de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de mayo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/147/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL-FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001478:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2022	2022/2977	Proyecto de Inclusión "Piso supervisado para personas sin hogar" ABRIL 22	6.515,14 €
		Total	6.515,14 €

7.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE PALMLÖF EAI INCOISA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DEL JARDÍN DE LOS SENTIDOS, ABRIL DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, ABRIL DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/175)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE PALMLÖF EAI INCOISA, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
13/05/2022	2022/3238	UTE PALMLÖF EAI INCOISA (U88306915)	5.775,00 €
		Total	5.775,00 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 24 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/56/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE TERAPIAS PARA

PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA”, con fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de mayo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/175/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE PALMLÖF EAI INCOISA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD " según RC nº 920220001652:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
13/05/2022	2022/3238	Gestión Jardín de Los Sentidos, abril de 2022	5.775,00 €
		Total	5.775,00 €

7.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL 19 AL 30 DE ABRIL DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, DE 19 A 30 DE ABRIL DE 2022. (02.01.03.17/2022/177)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	2022/3119	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. (A80106842)	3.110,19 €
		Total	3.110,19 €

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 24 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2022/2/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en el Municipio de Coslada", con fecha 1 de febrero de 2022.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de mayo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/177/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001662:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2022	2022/3119	Servicio de Teleasistencia 19 a 30 de abril de 2022	3.110,19 €
Total			3.110,19 €

7.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE S.A. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
03/05/2022	2022/2937	SICE, S.A – A28002335	4.285,42€
Total			4.285,42€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 10 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 31/05/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías**

Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS" según RC nº 0/2022 – 920220001575:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/2937	03/05/2022	PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2022 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.285,42€
TOTAL			4.285,42€

7.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES DEL 1 A 30 DE ABRIL DE 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/167)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	2022/3011	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.(A79022299)	225 €
		Total	225 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 19 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PODOLOGÍA DESTINADO A SOCIOS DE CENTROS DE MAYORES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/9/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Podología de los Centros de Mayores Primavera y La Rambla", con fecha 5 de febrero de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de mayo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/167/02.01.03.17 de Tipo 000_ Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001591:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
------------------	------------	----------	---------

30/04/2022	2022/3011	Servicio de Podología destinado a socios de los Centros de Mayores desde el 1 hasta el 30 de abril de 2022	225 €
		Total	225 €

7.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA del 1 al 30 de abril de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/166)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	2022/2979	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.250,00 €
		Total	1.250,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 19 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA RAMBLA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de mayo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/166/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001590:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2022	2022/2979	SERVICIO DE CAFETERÍA CMM LA CAÑADA Y CAFETERÍA Y COMEDOR EN CMM LA RAMBLA	1.250,00 €

		del 1 al 30 de abril de 2022	
			Total 1.250,00 €

7.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022. - Dada cuenta

de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 30 de abril de 2022. (EXPTE. 02.01.03.17/2022/163)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	2022/2980	ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L. (B80622897)	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 27 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/49/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Cafetería y Comedor CMM Primavera, La Rambla y Ciudad 70 y Servicio de Cafetería de CMM La Cañada", con fecha 27 de octubre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de mayo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/163/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001573:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
30/04/2022	2022/2980	SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CIUDAD 70 Y PRIMAVERA del 1 al 30 de abril de 2022	1.100,00 €
		Total	1.100,00 €

7.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA RAMBLA DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022. (EXPTE. 2022/162/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA S.L.N.E., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/03/2022	2022/2954	TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE (B85411841)	234,00 €
30/04/2022	2022/2955		234,00 €
		Total	468,00 €

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 19 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/41/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Rambla", con fecha 10 de septiembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de mayo de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/162/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001567:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/03/2022	2022/2954	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 31 de marzo de 2022	234,00 €
30/04/2022	2022/2955	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla desde el 1 hasta el 30 de abril de 2022	234,00 €
		Total	468,00 €

7.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA S.L.L.

CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO NO IN SITU ABRIL 2022 Y AL MANTENIMIENTO GUIAS ABRIL 2022.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES ABRIL DE 2022. (02.01.03.17/2022/155)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
05/05/2022	2022/3005	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	752,54 €
Total			752,54 €

Visto el informe de la Técnica de Apoyo-Psicóloga de Servicios Sociales, de fecha 10 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 2 de junio de 2022 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/155/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920220001522:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
05/05/2022	2022/3005	DESARROLLO NO IN SITU abril 22	297,57 €
		Mantenimiento GUIAS abril 2022	454,97 €
Total			752,54 €

7.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASOCIACIÓN BECCARÍA, CORRESPONDIENTE A PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA MES DE MAYO DE 2022, 60 HORAS SEMANALES Y ASESORAMIENTO JURIDICO MES MAYO DE 2022, 30 HORAS SEMANALES.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura / Nº Registro	Tercero/CIF	Importe
31-05-2022	Beccaria 22115 F/2022/3591	ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE G81916918	5.523,77 €
Total			5.523,77 €

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 1 de junio de 2022 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO INTEGRAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: ASESORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS FAMILIARES, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 1 de junio de 2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASOCIACIÓN BECCARÍA, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2022 – 920220001756 (nº de apunte previo):

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
Beccaria 22115	31-05-2022	PMORVG SERVICIO INTEGRAL: ASISTENCIA PSICOLOGICA mes de mayo de 2022, 60 horas semanales.	3.563,72 €
		ASESORAMIENTO JURIDICO mes mayo de 2022, 30 horas semanales.	1.960,05 €
TOTAL			5.523,77 €

7.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. CORRESPONDIENTE AL MATERIAL ELECTRICO EN ABRIL DE 2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS. - Dada cuenta de la

propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
03/05/2022	2022/3016	INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A. A82473588	4.499,43€
Total			4.499,43€

Visto el informe del de la Jefa de Instalaciones, de fecha 20 de mayo de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**”. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 31/05/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES ELECTRICAS SIERRA 2000 S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 9224 21300, denominada “MANTENIMIENTO INSTALACIONES PUBLICAS”. según RC nº 0/2022 – 920220001580:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/3016	03/05/2022	MATERIAL ELECTRICO EN ABRIL DE 2022 PARA INSTALACIONES PUBLICAS.	4.499,43€
TOTAL			4.499,43€

7.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GREEN TAL S.A. CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DEL CIUDADANO CON EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de PRESTACION DEL SERVICIO PLATAFORMA DE COMUNICACION DEL CIUDADANO CON EL AYTO. DE COSLADA. MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GREEN TAL SA que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2022	2022/3522	GREEN TAL S.A- A62313788	804,65 €
Total			804,65 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, en funciones de Jefa de Medio Ambiente, de fecha 24/05/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 01/06/2022 y demás documentación obrante en el expediente número **2022/176/02.01.03.17 del tipo 000_Gasto no vinculado a contrato vigente**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GREEN TAL SA con nº de C.I.F. A62313788, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01011 1720 22605, denominada "Medio Ambiente GASTOS DIVERSOS" según RC nº 0/2022 - 920220001658:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/3522	30/04/2022	Prestación del servicio Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada. Meses de marzo y abril de 2022.	804,65 €
TOTAL			804,65 €

8.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE OBRAS DE IMPLANTACION DEL AMBITO LUDICO "JUEGOS DEL AGUA" EN LA PLAZA DEL MAR CARIBE, MUNICIPIO DE COSLADA. (Expt. 2021/10 VD CONT). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2022, aprobando el expediente de contratación de obra de IMPLANTACION DEL AMBITO LUDICO "JUEGOS DEL AGUA" EN LA PLAZA DEL MAR CARIBE, MUNICIPIO DE COSLADA, por procedimiento abierto simplificado, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de obras, por un presupuesto máximo de contrato de 248.001,60 euros IVA incluido, correspondiendo 204.960 Euros a la base imponible, y 43.041,60 euros al IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
2. En fecha 3 de mayo de 2022 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 23 de mayo de 2022, consta la presentación de la siguiente oferta por VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS SL.

4. Acta de la mesa de contratación de fecha 24 de mayo de 2022, puntuando la única oferta conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el CCP, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS SL, previo requerimiento de documentación y garantía definitiva.
5. En fecha 1 de junio de 2022 a través de Vortal, VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS SL presentó la documentación requerida y la garantía definitiva por importe de 9.029,35 (Nº operación 320220002769).
6. Acta de la mesa de contratación de fecha 3 de junio de 2022.
7. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 3 de junio de 2022.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para las OBRAS DE IMPLANTACION DEL AMBITO LUDICO “JUEGOS DEL AGUA” EN LA PLAZA DEL MAR CARIBE, MUNICIPIO DE COSLADA, con la siguiente clasificación de la única proposición presentada, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden que se relaciona,

	1 PRECIO	2 REDUCCION PLAZO	3 MAYOR GARANTIA	4 UNE EN 1176	5 COMP MED AMB	TOTAL PUNTOS
VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS SL	55	17	12	14	0	98

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo de OBRAS DE IMPLANTACION DEL AMBITO LUDICO “JUEGOS DEL AGUA” EN LA PLAZA DEL MAR CARIBE, MUNICIPIO DE COSLADA, a VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS SL (B98723349) al ser la única presentada y por tanto la oferta económicamente más ventajosa por haber obtenido la mejor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el importe máximo de 218.510,27 € incluido IVA, correspondiendo 180.587 € a la base imponible y 37.923,27 € al IVA al tipo del 21 %, conforme a las siguientes condiciones y mejoras:

- 1.Oferta económica: 218.510,27 € incluido IVA
- 2.Reduccion plazo ejecucion: reduce tres semanas
- 3.Aumento plazo garantía: hasta un máximo de cuatro años
- 4.Certificación de la empresa UNE-EN 1176: si

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previa a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida.

Asimismo, presentará en los plazos establecidos, el plan de seguridad y salud, programa de trabajo, plan de gestión de residuos, plan de control de calidad y ensayos, y carteles permanentes anunciadores de la obra.

CUARTO. - Disponer el gasto máximo de 218.510,27 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1539 61903.

QUINTO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.- ASUNTO URGENTE. ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE 5 LOTES (LOTES 1, 4 Y 5). (EXPT. 2020/64 CONT). - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delgada de Innovación Pública, Transparencia y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2021, aprobando el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE 5 LOTES, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación máximo de contrato para dos años de 440.000,00 €, correspondiendo 363.636,36 € a la base imponible y 76.363,64 € de IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. En fecha 1 de marzo de 2022 se remitió anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (publicado el 4 de marzo de 2022), y el 1 de marzo de 2022 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 31 de marzo de 2022, consta la presentación de las siguientes plicas:

Proveedor	LOTE
ANTONIO ANTOLIN PERAL	5
RECICLAJE DE CONSUMIBLES INFORMATICOS IBAIZABAL SL	1
SANCHEZ ANGULO SA	1 y 4
PEDREGOSA SL	4
COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMATICA SL	1 y 4
OFIPAPEL CENTER SL	2
JUAN SIRERA PASCUAL (INFOMANTICA)	1
SERVICIOS MICROINFORMATICOS SA	1

4. En fecha 1 de abril de 2022 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y sobre N° 3 Propuesta económica.
5. Detectadas bajas anormales en las ofertas de las empresas SANCHEZ ANGULO SA (LOTE 1 Y 4) y de OFIPAPEL CENTER SL (LOTE 2), la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2022 concedió un plazo de tres días hábiles para su justificación, presentando ambas la documentación justificativa de la propuesta económica.

6. Informe técnico emitido en fecha 28 de abril de 2022 por la responsable del contrato, Dña Carolina Canales Plágaro, aceptando a la licitación la oferta presentada por SANCHEZ ANGULO SA (LOTE 1 Y 4), y excluyendo la presentada por OFIPAPEL CENTER SL (LOTE 2).
7. Acta de la mesa de contratación de fecha 28 de abril de 2022.
8. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2022, aceptando a la licitación la oferta presentada por SANCHEZ ANGULO SA (LOTE 1 Y 4), y excluyendo la presentada por OFIPAPEL CENTER SL (LOTE 2).
9. Informe técnico emitido en fecha 4 de mayo de 2022 por la responsable del contrato, Dña Carolina Canales Plágaro, puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP.
10. Acta de la mesa de contratación de fecha 6 de mayo de 2022.
11. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2022 requiriendo, previo a la adjudicación, documentación exigida en los pliegos y fianza a los licitadores mejor clasificados para los lotes 1, 4 y 5.
12. Documentación requerida y garantías definitivas presentadas para el lote 1, 4 y 5 por importe total para el lote 1 de 3.255,31 € (Nº operación 320220002764), lote 4 de 306,16 € (Nº operación 320220002761), y lote 5 de 856,50 € (Nº operación 320220002667).
13. Acta de la mesa de contratación de fecha 3 de junio de 2022.
14. Fiscalización de conformidad sobre las propuestas de adjudicación del expediente para los lotes 1, 4 y 5, suscritas por el Interventor General D. José P. Viñas Bosquet en fecha 3 de junio de 2022.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE 5 LOTES, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

LOTE Nº1 CONSUMIBLES INFORMATICOS DE IMPRESION

Empresa	Precio Licitador	Puntos (87)	Plazo entrega: Reducción	Puntos (10)	Compromiso Medioambiental	Puntos (3)	TOTAL
SÁNCHEZ ANGULO	65.106,24 €	87,00	48 horas	10	NO	0	97,00
SERVICIOS MICROINFORMÁTICOS	70.460,11 €	80,39	48 horas	10	NO	0	90,39
COMERCIAL SUMINISTROS	70.893,21 €	79,90	48 horas	10	NO JUSTIFICADO	0	89,90
IBAIZABAL	71.630,00 €	79,08	48 horas	10	NO	0	89,08

PEDREGOSA	88.250,97 €	64,18	La oferta indica 1 ó 2 días, por lo que no se valora	0	NO JUSTIFICADO	0	64,18
-----------	-------------	-------	--	---	----------------	---	-------

LOTE Nº4 CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS, QUE INCLUIRAN EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO

Empresa	Precio Licitador	Puntos (77)	Plazo entrega: Reducción	Puntos (10)	Reparación: Reducción	Puntos (10)	Compromiso M.A.	Puntos (3)	TOTAL
SÁNCHEZ ANGULO	6.123,27 €	77	42 horas	10	42 horas	10	NO	0	97,00
COMERCIAL SUMINISTROS	15.154,00 €	31,11	48 horas (no se valora por estar por debajo de las 6 horas)	0	24 horas	5,71	NO JUSTIFICADO	0	36,82

LOTE Nº5 MATERIAL DE IMPRENTA

Empresa	Precio Licitador	Puntos (87)	Plazo entrega: Reducción	Puntos (10)	Compromiso Medioambiental	Puntos (3)	TOTAL
ANTONIO ANTOLÍN PERAL	17.130,00 €	87	48 horas	10	SÍ	3	100

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE 5 LOTES, a las siguientes empresas y por los siguientes importes máximos y unitarios ofertados, al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, conforme al siguiente precio y mejoras:

LOTE Nº 1 - CONSUMIBLES INFORMATICOS DE IMPRESION

SÁNCHEZ ANGULO S.A. con CIF A78137627,

Precio máximo del contrato 2 años, en función de la prestación realmente ejecutada de: 231.404,96 Euros IVA excluido (280.000 euros incluido IVA), conforme a los precios unitarios ofertados por el licitador.

El porcentaje de descuento sobre los suministros de otros materiales no incluidos en el Anexo I para el Lote nº1, será del 3% sobre el PVP (Precio de Venta al Público).

Plazo de entrega: reducción dos días (entrega 1 día hábil desde notificación pedido)

LOTE Nº 4 - CONSUMIBLES PARA FOTOCOPIADORAS, QUE INCLUIRAN EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO

SÁNCHEZ ANGULO S.A. con CIF A78137627,

Precio máximo del contrato 2 años, en función de la prestación realmente ejecutada de: 33.057,85 Euros IVA excluido (40.000 euros incluido IVA), conforme a los precios unitarios ofertados por el licitador.

El porcentaje de descuento sobre los suministros de otros materiales no incluidos en el Anexo I para el Lote nº4, será del 3% sobre el PVP (Precio de Venta al Público).

Plazo de entrega: reducción 42 horas (máximo de 6 horas desde notificación aviso).

Tiempo de reducción en reparación fotocopiadora: 42 horas (máximo de 6 horas desde notificación aviso).

LOTE Nº 5 - MATERIAL DE IMPRENTA

D. ANTONIO ANTOLÍN PERAL. con DNI 00385565-Q.,

Precio máximo del contrato 2 años, en función de la prestación realmente ejecutada de:41.322,31 € excluido IVA (50.000 euros incluido IVA), conforme a los precios unitarios ofertados por el licitador.

Plazo de entrega: reduce 4 días hábiles.
Compromiso medioambiental si.

TERCERO. - Proceder a la firma de los oportunos contratos administrativos. Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil de contratante.

CUARTO. – Autorizar y disponer el gasto máximo para el ejercicio presupuestario de 2022 y comprometer el gasto para los ejercicios presupuestarios de 2023 y 2024, como gastos plurianuales, según lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los siguientes lotes e importes, las siguientes cantidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº LOTE	DE PERIODO	IMPORTE incluido) (IVA
04022-9220-22000	Lote nº1	01/07/2022- 31/12/2022	70.000,00
04022-9220-22000	Lote nº1	01/01/2023- 31/12/2023	140.000,00
04022-9220-22000	Lote nº1	01/01/2024- 30/06/2024	70.000,00
04022-9220-22000	Lote nº4	01/07/2022- 31/12/2022	10.000,00
04022-9220-22000	Lote nº4	01/01/2023- 31/12/2023	20.000,00
04022-9220-22000	Lote nº4	01/01/2024- 30/06/2024	10.000,00
04022-9220-22000	Lote nº5	01/07/2022- 31/12/2022	12.500,00
04022-9220-22000	Lote nº5	01/01/2023- 31/12/2023	25.000,00
04022-9220-22000	Lote nº5	01/01/2024- 30/06/2024	12.500,00
			370.000,00

Y reintegrar a la partida correspondiente el importe autorizado y dispuesto de 18.300 Euros y compromiso para el 2023 de 20.000 Euros y 1.700 Euros para el 2024 del lote Nº 2 CONSUMIBLES DE OFICINA, y el importe autorizado y dispuesto de 13.750 Euros y compromiso para el 2023 de 15.000 Euros y 1.250 Euros para el 2024 del lote de Nº 3 PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS al haber sido declarados desiertos por JGL de 11 de mayo de 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta en funciones se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos. De que doy fe.